



Federación Colombiana de Bowling  
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCIÓN No. 46/2024  
(10 julio de 2024)**

Por medio de la cual se convoca al  
**“CAMPEONATO NACIONAL BAKER”**

**EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatuarías,

**CONSIDERANDO**

Que dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **“Campeonato Nacional Baker”**, que se realizará en la ciudad de Cali, organizado por la Federación Colombiana de Bowling, con el apoyo logístico de la Liga de Bolo del Valle.

Que, este evento se realiza con el apoyo financiero del MINISTERIO DEL DEPORTE mediante contrato de apoyo suscrito con la Federación Colombiana de Bowling para el desarrollo del calendario único nacional e internacional del presente año.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional Baker”**, que se realizará en la ciudad de Cali “Bolera de la Unidad Deportiva Alberto Galindo Herrera”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling, con el apoyo logístico de la Liga de Bolo del Valle del primero (01) al cinco (05) de agosto del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 10 del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) Reglamento de Competencias la cual se encuentran publicada en el sitio web de la Federación.

**ARTÍCULO 2°.** Con el fin de estimular la participación en el presente evento la Federación Colombiana de Bowling entregará bonificaciones consistentes en bonos para aplicar en el valor de la inscripción de uno de los selectivos del año 2024 para los equipos que ocupen los tres primeros lugares en la modalidad de equipos así: ochocientos mil



Federación Colombiana de Bowling  
Nit. 860.533.073-5

pesos (\$800.000) para el primer puesto; cuatrocientos mil pesos (\$400.000) para el segundo puesto y doscientos mil pesos (\$200.000) para el tercer puesto.

**PARÁGRAFO 1:** El valor del bono a que hace referencia el presente artículo se repartirá en partes iguales entre los integrantes del equipo.

**PARÁGRAFO 2:** El bono es personal e intransferible.

**ARTÍCULO 3°.** La fecha límite de inscripción numérica y nominal oficial será el **jueves dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 18:00 horas**; el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción.

**ARTÍCULO 4°.** La inscripción oficial deberá ser remitida a [fedecobol@hotmail.com](mailto:fedecobol@hotmail.com) en oficio membretado informando los nombres, apellidos de deportistas, FUN y Categoría y listado de acomodación con documentos de identificación.

**ARTÍCULO 5°.** El valor de inscripción por equipo es de **\$1.000.000** suma que deberá ser cancelada por la Liga a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No.188-66300-182 de Bancolombia, e-mail: [fedecobol@hotmail.com](mailto:fedecobol@hotmail.com)** antes de la reunión técnica del evento.

**PARÁGRAFO 1:** No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

**PARÁGRAFO 2:** La Federación Colombiana de Bowling, a través del contrato CAIP-380-2024 firmado con el Ministerio del Deporte proyectó el apoyo en la tarifa de alojamiento para las delegaciones de las ligas afiliadas participantes en este evento pretendiendo fortalecer los procesos de participación, preparación y desarrollo del bowling orientado al perfeccionamiento y nivel técnico de los deportistas. Este apoyo se otorgará bajo el manejo y logística realizado por la Federación en el hotel BLUE66 designado como sede del evento.

**ARTÍCULO 6°.** **CONGRESILLO TECNICO.** - La reunión técnica se realizará el jueves (01) de agosto, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.



Federación Colombiana de Bowling  
Nit. 860.533.073-5

**ARTICULO 7º. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO.** - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web los nombres de los patrones de aceitado que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

**ROBERTO A. CAICEDO L.**  
**PRESIDENTE ( E )**

**ALVARO E. DEL GORDO A.**  
**SECRETARIO**